GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Hacienda y Empleo

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con e
Decreto 151/88, ha sido Inscrito con e
nº 10255 Hoja 7 Capítulo 1
Folio 1 el presente Convenio
Zaragoza a 18 de 07 de 2008
El Encargado del Registro,

A7c00u10255

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ARAGON (UGT- ARAGON) PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DURANTE EL AÑO 2008

En Zaragoza, a 11 de Junio de 2008

REUNIDOS

- El Excmo. Sr. D. **ALBERTO LARRAZ VILETA**, Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en virtud del Decreto de 8 de junio de 2006 de la Presidencia del Gobierno de Aragón (B.O.A. nº 65), y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 10 de Junio de 2008 y

- **D. JULIAN LÓRIZ PALACIO**, Secretario General de la Unión General de Trabajadores de Aragón (UGT-Aragón).

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar y suscribir el presente Convenio de Colaboración

EXPONEN:

La mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en las empresas aragonesas, especialmente en las Pymes, ha pasado a ser una exigencia social de primer orden que afecta a derechos fundamentales de los trabajadores y es, además, condición necesaria para lograr un buen clima laboral y evitar las cuantiosas pérdidas económicas derivadas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La precariedad en el empleo, la escasa antigüedad en el puesto de trabajo y la concentración de los accidentes más graves en determinados sectores productivos de nuestra economía son factores añadidos de riesgo que pueden ser reducidos mediante actuaciones específicas de los agentes sociales en colaboración y como refuerzo de los programas de la Diputación General de Aragón en el sentido indicado.

El desarrollo continuado de actuaciones dirigidas principalmente a los trabajadores y trabajadoras de las pequeñas y medianas empresas con el objetivo de conseguir unas mejores condiciones laborales en los centros de trabajo y en los centros de enseñanzas profesionales, tiene un mayor éxito si se combinan diferentes actividades y se intenta llegar al mayor número de personas posible, de forma que se promueva la implicación directa e indirecta de grupos sociales de diversos ámbitos.

La prevención de riesgos laborales precisa de una concienciación por parte del futuro trabajador joven de las buenas prácticas en su oficio, cuya interiorización básica debe iniciarse ya en los períodos formativos previos a su incorporación al mercado de trabajo.

La Unión General de Trabajadores de Aragón tiene la condición de sindicato más representativo, de acuerdo con la Ley Orgánica 11/1995, de 2 de agosto de Libertad Sindical y la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales; por ello, teniendo en cuenta la implantación que en el mundo laboral tiene el Sindicato U.G.T. y su experiencia en la prevención de riesgos laborales, el Gobierno de Aragón ha querido apoyar el programa de actividades que tiene previsto desarrollar durante el año 2007 en el campo de prevención de riesgos, participando en su financiación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, considerando que se trata de una actuación de interés general para la Comunidad Autónoma de Aragón, y con el fin de hacer posible la realización coordinada y eficaz de las actuaciones previstas, se suscribe el presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo y la Unión General de Trabajadores de Aragón (U.G.T.-ARAGÓN), al que se le reconoce acreditada la suficiente capacidad técnica y material para la ejecución de herramientas formativas en el área de la seguridad y salud laboral.

Segunda.- El presente Convenio de Colaboración estará en vigor desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2008.

Tercera.- El Gobierno de Aragón de Aragón subvencionará con 80.800,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria G3151/480018/91002 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2008, las actividades de U.G.T.-ARAGÓN en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008, que según el proyecto presentado serán las siguientes:

Campaña de prevención de Riesgos Laborales, presupuestada en 80.800,00 euros, desarrollada en las siguientes actividades:

- *Seminarios sobre la Prevención de Riesgos Laborales en las Comarcas y en los sectores de actividad económica dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo presupuesto asciende a 8.000,00 euros, pretendiendo alcanzar diferentes objetivos como obtener información completa y actualizada sobre la situación de los delegados de personal en las empresas, así como asesorarlos sobre los riesgos a que están expuestos los trabajadores, impulsar la mejora de las condiciones de trabajo, promocionar la salud de los empleados, y por último potenciar a los delegados de prevención la formación para que puedan ejercer sus competencias que les son propias en los temas de seguridad y salud en el trabajo.*

- *Charlas sobre la Prevención de Riesgos Laborales en los centros de trabajo de enseñanza secundaria, formación profesional y escuelas taller, presupuestado en 23.500,00 euros, para concienciar a los alumnos de la importancia de la prevención de riesgos laborales ante el elevado número de accidentes de trabajo que se producen al año, e iniciarse en el conocimiento y comprensión de las causas de dichos accidentes y de las enfermedades profesionales, así como de las medidas que se han de tomar para eliminar o reducir los riesgos laborales, y sensibilizar, a su vez en la necesidad de participar en las tareas preventivas de las empresas.*

- *Talleres Teórico práctico de Prevención de Riesgos laborales cuyo presupuesto asciende a 20.000,00 euros , la función primordial de estos seminarios es dar a conocer a los delegados de las pequeñas empresas que cuentan con poca o, incluso, ninguna formación sobre prevención de riesgos laborales de las cuestiones básicas sobre seguridad y salud en el trabajo tienen que conocer para poder desempeñar con éxito su función de delegado de prevención en su empresa.*

- *Primer concurso fotográfico sobre buenas prácticas en prevención de Riesgos Laborales, su objetivo primordial es la divulgación de la prevención de riesgos laborales entre la sociedad aragonesa*

- *Jornadas de salud laboral, cuyos presupuestos asciende a 29.300,00 euros, se trata de celebrar Jornadas de Salud Laboral, y en concreto, en conmemoración al 28 de Abril, este año se celebra el día Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Así como la celebración de las IV Jornadas de Riesgos Psicosociales que están previstas para el último trimestre del año 2008, como continuación a los tres anteriores donde estas jornadas tuvieron un gran éxito.*

- *Asesoramiento Técnico s Delegados y Trabajadores, La Secretaría de Acción Sindical, Salud Laboral y Medio Ambiente lleva años realizando una labor de asesoramiento técnico a los delegados y a los trabajadores cuyo objeto es la mejora de las condiciones de seguridad y salud. Se ha visto reforzada por una mayor atención a la problemática de la salud laboral y la mejora de las condiciones de trabajo específicamente en las pequeñas y medianas empresas, en particular aquellas empresas que carecen de órganos paritarios de representación e, incluso de delegados de prevención.*

- *Edición de publicaciones de la Secretaria de Acción Sindical, Salud Laboral y Medio Ambiente de UGT- Aragón. Edición de manuales de prevención de riesgos laborales dedicados a los riesgos específicos sobre las enfermedades profesionales, selección de equipos de protección individual, maternidad, evaluación de riesgos, riesgos químico y otras dirigidas a los delegados de prevención y trabajadores.*

Cuarta.- El pago de la cantidad subvencionada se realizará, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 13 del Decreto 23/02008 de 12 de Febrero en el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y prevención de riesgos laborales, pudiendo efectuar abonos a cuenta mediante la realización de pagos fraccionados de cuantía equivalente a la justificación presentada, sin perjuicio de poder conceder anticipos de pago conforme al artículo 14 de dicho Decreto.

Quinta.- Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece el Anexo al Convenio, deberán presentarse en la Dirección General de Trabajo antes de **30 de noviembre** del año en curso. Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas, y los anticipos realizados que en dicha fecha no se hayan justificado deberán reintegrarse en la forma legalmente establecida.

Sexta.- U.G.T.-ARAGÓN deberá entregar al Gobierno de Aragón Memoria de las actividades realizadas antes del 31 de diciembre de 2008.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio por triplicado ejemplar.

POR EL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Fdo.: Alberto Larraz Vileta

POR LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ARAGÓN (U.G.T.-ARAGÓN)

Fdo.: Julián Lóriz Palacio

ANEXO

NORMAS GENERALES DE JUSTIFICACIÓN

La justificación deberá incluir **documentos originales y fotocopia para su compulsa** de la siguiente documentación:

1º.- Certificado de la entidad manifestando haber dedicado a los fines y conceptos señalados en el convenio las cantidades que se justifican.

2º.- Índice de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden.

3º.- Justificantes de pago de los gastos que se justifiquen. Todos los documentos referidos deberán corresponder al periodo de vigencia del Convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del mismo.

4º.- Tan solo si se ha producido un cambio de cuenta bancaria: Escrito manifestando el número de la cuenta corriente, entidad bancaria, sucursal y domicilio de la misma. El mencionado escrito deberá estar bastanteado por el Banco, debiendo coincidir la titularidad de la cuenta corriente con la Entidad beneficiaria.

5º.- Cuando los justificantes se refieran a pagos de personal, deberá acompañarse copia autenticada de las nóminas correspondientes, de los boletines de cotización de la Seguridad Social y de la Carta de Pago de las retenciones efectuadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Si en un mismo boletín de cotización o carta de pago figurase personal dedicado al Convenio, junto con personal dedicado a distinta finalidad, se detallará el importe que corresponda a los trabajadores dedicados al Convenio, con indicación de la cuota empresarial y la cuota obrera.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización y carta de pago a Hacienda.

Las nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que corresponde y la firma del trabajador. En ellas se señalará la cuantía, tanto en bruto como en neto, y los descuentos que procedan.

No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según Convenio Colectivo vigente. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

6º.- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato y recibos de las cantidades devengadas.

7º.- Los justificantes que correspondan a profesionales deberán consistir en factura original. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto a que se refiere la actuación por la que se gira la factura, así como la liquidación por el IVA cuando corresponda. En estos supuestos se aportará fotocopia compulsada de la Carta de Pago de la retención obligatoria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con indicación del desglose en la forma señalada para los gastos de personal.

8º.- Si los justificantes corresponden a casas comerciales, las facturas correspondientes deberán ser originales, y deberán incluir el nombre, razón social y Número de Identificación Fiscal, y si fuesen personas físicas el nombre comercial, nombre y apellidos del titular y su D.N.I. En todo caso, y cuando así corresponda, figurará la liquidación por el IVA.

En ambos casos las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas.

9º.- No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
- Adquisición de equipos y material inventariable
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.

UGT Aragón

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior

LOURDES RUBIO SÁNCHEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS

CERTIFICO: Que la Comisión de Subvenciones y Ayudas, en su reunión del día 6 de junio de 2008, a propuesta del órgano competente en la materia, adoptó el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente las subvenciones que se relacionan, por un importe total de 194.954,00 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.070.315.1.480.018.91002 CONVENIOS COLABORACIÓN (PREV. RIESGOS LABORALES).

			Anualidad
1	G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	33.354,00 (2008)

(211847) CONV.COLABORACION (FLC) FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION FINANCIACION DE ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCION RIESGOS LABORALES EN EMPRESAS DE CONSTRUCCION 2008

2	G50139278	UNION SINDICAL COMISIONES OBRERAS ARAGON	80.800,00 (2008)

(211851) CONV.COLABORACION (CCOO) UNION SINDICAL COMISIONES OBRERAS PARA FINANCIACION DE GASTOS DERIVADOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES 2008

3	G50568674	UNION GENERAL TRABAJADORES ARAGON	80.800,00 (2008)

(211875) ACONV.COLABORACION (UGT) PARA LA FINANCIACION DE GASTOS DERIVADOS DE ACCIONES EN MATERIA DE PREV. RIESGOS LABORALES 2008

Y para que así conste y su remisión al Departamento competente en la materia, a fin de que surta los efectos oportunos, expido esta certificación en Zaragoza a seis de junio de dos mil ocho.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON COMISION DE SUBVENCIONES Y AYUDAS SECRETARIA

GOBIERNO DE ARAGON

CG 10062008

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **10 de junio de 2008**, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración que se ha de suscribir entre el Gobierno de Aragón y la Unión General de Trabajadores de Aragón (U.G.T.-ARAGON), para la financiación de gastos derivados de la divulgación sobre prevención de riesgos laborales, con cargo a la aplicación presupuestaria G/3151/480018/91002. Segundo.- Aprobar la celebración del citado Convenio por un importe de 80.800,00 euros. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para la firma del Convenio con la Unión General de Trabajadores de Aragón (U.G.T.-ARAGON)".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a once de junio de dos mil ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

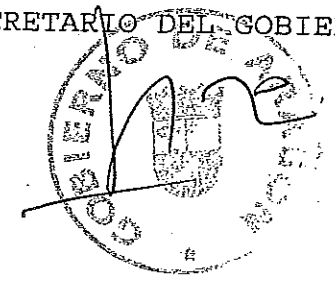

GOBIERNO DE ARAGON

Departamento de Economía, Hacienda y Empleo

Entrada nº 3565

- 8 AGO. 2008

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
SERVICIO DE RELACIONES LABORALES
SALIDA N.º 186
FECHA 7/08/08

GOBIERNO DE ARAGON
VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL TECNICA

Adjunto se acompaña originales y copia del Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Unión General de Trabajadores de Aragón (UGT-ARAGON) para la financiación de gastos derivados de acciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales durante el año 2008 , a efectos de su inscripción en el Registro de Convenios.

Zaragoza a 6 de Agosto de 2008
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Fdo: Antonio Alastrué Tierra

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
SECRETARIA GENERAL TECNICA.- REGISTRO DE CONVENIOS